INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN

LOTE 1 – ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y SOPORTE LEGAL
EXPEDIENTE:	AAE2019-0016

Código Seguro de verificación:QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO VERA OTERO		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==	PÁGINA	1/5

QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==

1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 10.3 de los pliegos de cláusulas administrativas y particulares prevé que en el Anexo VII del mismo se incluyan los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta pueda considerarse anormalmente baja.

De esta forma se prevé que los parámetros bajo los que, en principio, se considerarán anormalmente bajas son:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Aplicando estos criterios las siguientes ofertas podrían clasificarse anormalmente bajas:

LICITADOR	Oferta Económica (IVA Excluido)	% de Baja sobre precio de licitación
BORES Y CIA ABOGADOS	Actuaciones de carácter periódico 2.200,00 €	26,67 %
	Actuaciones bajo demanda 39,50 €/h	34,17%
MAESTRANZA CONSULTORES	Actuaciones de carácter periódico 1.920,00 €	36,00 %
	Actuaciones bajo demanda 38,40 €/h	36,00 %
ALBAREDA CONSULTORES, S.L.	Actuaciones bajo demanda 25,00 €/h	58,33 %

Código Seguro de verificación:QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO VERA OTERO		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==	PÁGINA	2/5

QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==

Con fecha 11 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en los pliegos, se requiere a los licitadores para que justifiquen la valoración económica de sus ofertas correspondiente al LOTE 1, respecto a las actuaciones ofertadas bajo demanda y actuaciones de carácter periódico, y desglose razonada y detalladamente el coste de los servicios realizados, precise las condiciones de la misma, y en particular, especifique el ahorro que permita los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.

Asimismo, se requiere que justifique en qué forma se garantizará el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios sectoriales vigentes, y de subcontratación, así como especifique la posible obtención de una ayuda de Estado.

La documentación requerida ha tenido entrada dentro del plazo conferido, siendo la fecha de entrada de todas ellas, en el Registro general de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el 18 de octubre de 2019.

2. ANÁLISIS ALEGACIONES

2.1 ALBAREDA CONSULTORES.

- Alegación 1: Sus costes laborales son menores ya que el coordinador es uno de los administradores de la sociedad, por lo que la empresa no soporta costes de Seguridad Social. Que el coste salarial, según estimaciones de mercado y convenio colectivo ronda los 25.000 € anuales, que en 1.800 horas de trabajo correspondería a un coste hora de 14 €/h, por debajo de lo ofertado, 25 €/h, y un 40% menos que el precio de licitación. Que en caso de que el trabajo se realizase por otra persona de la empresa su precio estaría en torno a 18,33 €/h, también muy por debajo del precio de licitación.
- Alegación 2: Que la mayoría del trabajo a realizar se hará en las instalaciones del adjudicatario, lo que supone un ahorro de costes directos e indirectos.
- Alegación 3: Que la repercusión de costes indirectos en este proyecto no tiene repercusión ya que se encuentran cubiertos por el desempeño normal de la actividad de la empresa.

Código Seguro de verificación:QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO VERA OTERO		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==	PÁGINA	3/5

QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==

2.2 MAESTRANZA CONSULTORES

- Alegación 1: Los servicios demandados no suponen contratación nueva de personal por lo que pueden ofrecer mejores precios.
- Alegación 2: Los servicios demandados no suponen un coste adicional de los sistemas de gestión de la empresa.
- Alegación 3: En el precio no se repercuten cantidades en concepto de amortizaciones de equipos e instalaciones ya que en la actualidad se encuentran completamente amortizados.
- Alegación 4: La imputación de costes de estructura, como porcentaje de la contratación, es muy baja para este proyecto.
- Alegación 5: La organización puede repercutir un bajo beneficio industrial ya que tiene muy controlados los gastos financieros y cargas fiscales.
- Alegación 6: Respecto al precio por las **actuaciones periódicas**, éstas no representan costes adicionales para la empresa ya que es una cuestión de optimización de horas. Según Convenio Sectorial la oferta de 1.920 €/año conlleva unas 130 horas anuales. Esto es, unos 14,77 €/h.
- Alegación 7: Respecto al precio de las **actuaciones bajo demanda**, cuantificadas a 38,4 €/h, el coste a incurrir por la empresa sería de 13,99 €/h, precio suficiente para garantizar el objeto del contrato.

  2) Que por parte de Maestranza Consultores SL se aplica el convenio sectorial vigente, concretamente, Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (B.O.E Número 57 de 6 de marzo de 2018)

- Alegación 8: Utilización de soluciones técnicas como son la gestión documental vía web-online y un ERP SAP.
- Alegación 9: Experiencia dilatada desde 1998 que permiten optimizar los costes.
- Alegación 10: Originalidad. Alto grado de madurez digital.

2.3 BORES Y CIA ABOGADOS.

Alegación 1: la empresa cuenta con la suficiente solvencia para prestar los servicios objeto del contrato y que ha calculado el importe de su oferta a la vista de los servicios contenidos en los pliegos.

Alegación 2: El alto grado de especialización, más de 20 abogados agrupados en distintas áreas, y la dilatada experiencia hacen posible un gran ahorro de costes que permiten poder ofertar el precio consignado.

Alegación 3: El Despacho cuenta con una gran base de datos que permite reducir los tiempos de respuesta a las consultas.

Código Seguro de verificación:QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO VERA OTERO		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==	PÁGINA	4/5

QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==

Alegación 4: Los profesionales asignados al contrato poseen una contrastada experiencia y formación profesional que les permite atender las consultas con la suficiente rapidez.

Alegación 5: Debido al gran volumen de facturación del Despacho y el importe del contrato no se requiere de la contratación de nuevo personal.

Alegación 6: La mayoría del personal adscrito al contrato son socios, por lo que la prestación del servicio no supondría incremento de costes.

Alegación 7: El precio ofertado está por encima de la de otros clientes, por lo que la oferta no puede ser calificada de anormal o desproporcionada.

3. CONCLUSIONES

A la vista de la justificación presentada por los tres licitadores, SE ESTIMA, que a priori, garantizan la solvencia de las ofertas presentadas, con base a sus estructuras de costes, la dilatada experiencia y los recursos puestos a disposición del contrato, por tanto se admita la proposición presentada.

EL JEFE DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

Fdo. Diego Vera Otero

Código Seguro de verificación:QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO VERA OTERO		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==	PÁGINA	5/5

QiVsrJWXiQGSxiWAo9urrA==